



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00047 -2009/MDSA

Santa Anita, **21 DIC. 2009**

VISTO.- En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 092-2009-GG/MDSA, mediante el cual la Gerencia General informa sobre diversas donaciones que se han gestionado, para su respectiva aceptación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N° 0800-2009-SGLSG-GA/MDSA, la Subgerencia de Logística hace presente diversas donaciones que han efectuado personas naturales y jurídicas, a favor de esta Corporación Edil.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA.-

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y AGRADECER las donaciones detalladas en el Informe N° 0800-2009-SGLSG-GA/MDSA efectuados por la SUNAT, Asociación Benéfica Prisma, Sr. Jesús Berrú Mejía, Sra. Norma Nemesia Izarra Vda de Vilcahuaman y la Empresa Laboratorios Industriales Farmacéuticos Hersil S.A. , a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; que como anexo forma parte del presente dispositivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Administración, el trámite que corresponde a la donación antes aceptada.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CRUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA